

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF (MIÑO, M. G; C.J Y y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD Y SUGERENCIA DE TUTELA (CUIJ N° 21-10714725-7), que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. DAMIÁN HERNÁN CORVALAN, D.N.I. 37.146.767; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por Disposición N° 000005 de fecha 04 de Febrero de 2019, respecto de ALICIA NOEMI MIÑO, TIZIANO BENJAMÍN MIÑO, JENIFER MIÑO y JESÚS DAMIÁN CORVALAN. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto de los niños ALICIA NOEMI MIÑO, TIZIANO BENJAMÍN MIÑO, JENIFER MIÑO y JESÚS DAMIÁN CORVALAN, a sus progenitores, los Sres. MICAELA GUADALUPE MIÑO y DAMIÁN HERNÁN CORVALAN. 3) Designar a la Sra. ALICIA NOEMI BENITEZ, D.N.I. N° 21.531.494 y al Sr. CARLOS ALBERTO CORVALAN, D.N.I. N° 17.009.610, tutores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de los niños JESÚS DAMIÁN CORVALAN, D.N.I. N° 53.033.050, TIZIANO BENJAMÍN MIÑO, D.N.I. N° 55.651.519, ALICIA NOEMI MIÑO, D.N.I. N° 55.654.420 y JENIFER MIÑO, D.N.I. N° 54.615.299, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del Art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Febrero de 2020. María Paula Budini, secretaria.

S/C 30649 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Dr. FABIO DELLA SIEGA, Juez del Trámite de Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 1ra. Secretaria de Santa Fe, en autos caratulado: Expte. CUIJ N° 21-10719888-9; SDNAF c/TAVELLA, MARCELA BEATRIZ y Otro; s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD), a notifica por edicto a la Sra. Marcela Beatriz Tavella, D.N.I. N° 25.311.023, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: SANTA FE, 06/11/2019. Y VISTOS:... RESULTA... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000104 de fecha 24.07.2019 la que tiene por sujeto de protección a la niña Natasha Belén Ocampo, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Marcela Beatriz Tavella y Carlos Alberto Ocampo; que tenga por beneficiarios al niño Natasha Belén Ocampo, y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal autorizándose a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesto para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil en su público despacho y a los progenitores. Oportunamente archívese. Además, notifíquese de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. Fdos: Fabio Della Siega, Juez; Silvina Loza, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. 27 de Diciembre de 2019. Claudia Brown, secretaria.

S/C 30648 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, 1ra. Secretaria, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10719872-2 - SDNAF c/INSAURRALDE GISELA SOLEDAD y Otros s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL CONTROL DE LEGALIDAD, Se notifica por edicto al Sr. JONATAN ELIAS CACERES, D.N.I. N° 34.650.752, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 01/11/2019. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000108 de fecha 24.07.2019 la que tiene por sujeto de protección a Celeste Aldana García y Cielo Melany Insaualde y Exequiel Alfredo Falciglía, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la A.N.Se.S., a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Gisela Soledad Isauralde, Jonatan Elias Cáceres, Javier Oscar García y Alfredo Cayetano Falciglia; que tenga por beneficiarios a Celeste Aldana García y Cielo Melany Insaualde y a Exequiel Alfredo Falciglia, y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil en su público despacho y a los progenitores. Oportunamente, archívese. Fdo. Fabio Della Siega, Juez; Claudia Brown, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. 10 de Febrero de 2020. Claudia Brown, secretaria.

S/C 30647 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, 1ra. Secretaria, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10722032-9. - SDNAF c/CHAYLE INGRID ROCÍO y Otros s/CONTROL MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (RESOLUCION DEFINITIVA), se notifica por edicto al Sr. WALTER RUBÉN VILLORDO, D.N.I. N° 34.267.220 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 17/12/2019. Con los autos SDNAF c/CHAYLE INGRID ROCÍO y Otros s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD); (CUIJ N° 21-10715023-1) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SOLICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa Nro. 000178 de fecha 21.10.2019 respecto del adolecente Tiago David Villordo. Cítase y emplázase a sus Ingrid Rocío Chayle y Walter Rubén Villordo a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta respecto del adoléceme Tiaga David Villordo. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos -v. Fs. 94/95- notifíquese por edictos (art. 67 del CPCC). Notifíquese por cédula (art. 62. inc. 1º del CPCC). Fdo. Fabio Della Siega, Juez; Claudia Brown, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. 10 de Febrero de 2020. Claudia Brown, secretaria.

S/C 30646 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Dr. Fabio Della Siega, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, 1ra. Secretaría de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10719888-9 - SDNAF c/TAVELLA, MARCELA BEATRIZ y Otros s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD), se notifica por edicto al Sr. Carlos Alberto Ocampo, D.N.I. N° 22.415.547, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 06/11/2019. Y VISTOS:... RESULTA.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000104 de fecha 24.07.2019 la que tiene por sujeto de protección a la niña Natasha Belén Ocampo, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Marcela Beatriz Tavella y Carlos Alberto Ocampo; que tenga por beneficiarios al niño Natasha Belén Ocampo, y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil en su público despacho y a los progenitores. Oportunamente, archívese. Además, notifíquese de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. Fdo: Fabio Della Siega, Juez; Silvina Loza, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. 27 de Diciembre de 2019. Claudia Brown, secretaria.

S/C 30645 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría 2da. De Santa Fe, Dr. Fabio M. Della Siega en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-10719873-0, SDNAF c/PÉREZ GEORGINA LUCIA y Otros s/Medidas de Protección Excepcional (Control de Legalidad), se notifica a la Sra. Georgina Lucia Pérez, D.N.I. N° 34.225.611, con domicilio desconocido, lo dispuesto en autos: Santa Fe, 01/11/2019. y Vistos... Resulta... y Considerando... Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000111 de fecha 24.07.2019 la que tiene por sujeto de protección a los niños Ángel Lucía, Priscila María Guadalupe y Junior Uriel Navarro, ratificándose la misma. 2) Oficiar a la A.N.Se.S. a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y/o cualquier beneficio social a Miguel Ángel Navarro y Georgina Lucía Pérez; que tenga por beneficiarios a los niños Ángel Lucía, Priscila María Guadalupe y Junior Uriel Navarro, y se depositen dichos montos en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Notificar el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias, al organismo compareciente. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil en su público despacho y a los progenitores. Oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez; Dra. Silvina Loza, secretaria. 20 de Diciembre de 2019. Claudia Brown, secretaria.

S/C 30644 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la Dra. María Carolina Mayo, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ 21-10719616-9; SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/RAMIREZ, LUIS MIGUEL CEFERINO y BARRO, MAIRA NOEMI ZOÉ s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967, se notifica por edicto a la Sra. Maira Noemí Zoé Barro, D.N.I. N° 38.904.440, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 21 de Octubre 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000130 de fecha 07 de Agosto de 2019, respecto de los niños AYLÍN INÉS RAMÍREZ, DNI N° 55.131.082; AYRTON MARCOS MAXIMILIANO RAMÍREZ, DNI N° 54.119.772; UMA ZOÉ BARRO, DNI N° 49.393.173, y YOSSELÍN JANET BARRO, DNI N° 2.371.010; y en consecuencia ratificar la misma. 2°) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia desde el 10 de Octubre de 2019, siendo el máximo de duración de la medida el 07 de Abril de 2020. 3°) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese al Defensor General Civil N° 4, Dr. Ruiz Díaz. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. María Carolina Moya, Jueza a/c; Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 30075 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Segunda Secretaría, en autos caratulados SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MADRID, ERICA GRACIELA; PEREIRA, RAMÓN ANDRÉS y ACOSTA, ROBERTO EZEQUIEL s/Notificación de Medida de Protección Excepcional y Control de Legalidad; (CUIJ N° 21-10697843-0), se notifica por edicto a la Sra. Madrid, Erica Graciela DNI 39.686.809, con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos, de lo cual se transcribe la parte pertinente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2018. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Juez de Trámite al suscripto (art. 543 CPCC). Al punto 1): Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2) Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000078 de fecha 16-07-2018, respecto del niño THIAGO ANDRÉS PEREIRA, la que se registra por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a ERICA GRACIELA MADRID y RAMÓN ANDRÉS PEREIRA, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin mas en caso de falta de contestación. Al punto 3): Téngase por iniciada Formal Notificación de Adopción de Cese de la Medida de Protección Excepcional, Restitución y Solicitud de Control de Legalidad, que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, declaró mediante Disposición N° 000078, de fecha 16/07/2018, respecto de AILIN YANET PEREIRA, DNI N° 50.641.950 y DAIARA MALENA ACOSTA, DNI N° 54.203.699. Al punto 4): Téngase Presente. Al punto 5): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado V de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Al punto 6): Atento a la identidad de objeto, y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos caratulados SUBSECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MADRID, ERICA GRACIELA; PEREIRA, RAMÓN ANDRÉS y ACOSTA, ROBERTO EZEQUIEL s/Notificación de Medida de Protección Excepcional y Control de Legalidad; CUIJ N° 21-10697843-0. Al punto 7): Córrase vista a la Defensoría General N° 4 a fin de que se expida en relación a las medidas adoptadas oportunamente por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. Al punto 8):

Téngase presente. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el ultimo párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Hágase saber a la actora que previo a la prosecución del tramite correspondiente a la notificación de resolución definitiva en relación al niño Thiago Andrés Pereira, se deberá dictar resolución de control de legalidad de la medida excepcional para lo cual deberá cumplimentar previamente lo ordenado a fs. 101 vto. de las actuaciones a las que el presente se acumula. Agréguese la documental acompañada, y detallada en el cargo actuarial de fecha 05-09-2018 (fs. 219). Notifíquese. Fdo. Rubén A. Cottet (Juez); María Sol Novello (Prosecretaria). Ma. Marcela Romagnoli, secretaria.

S/C 30077 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Tramite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Segunda Secretaría, en autos caratulados SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MADRID, ERICA GRACIELA; PEREIRA, RAMÓN ANDRÉS y ACOSTA, ROBERTO EZEQUIEL s/Notificación de Medida de Protección Excepcional y Control de Legalidad; (CUIJ N° 21-10697843-0), se notifica por edicto al Sr. Ramón Andrés Pereira DNI 21.011.088, con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos, de lo cual se transcribe la parte pertinente: Santa Fe, 13 de Septiembre de 2018. Atento la integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, designase Juez de Tramite al suscripto (art. 543 CPCC). Al punto 1): Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 2): Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición N° 000078 de fecha 16-07-2018, respecto del niño THIAGO ANDRÉS PEREIRA, la que se registra por el tramite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a ERICA GRACIELA MADRID y RAMÓN ANDRÉS PEREIRA, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3): Téngase por iniciada Formal Notificación de Adopción de Cese de la Medida de Protección Excepcional, Restitución y Solicitud de Control de Legalidad, que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, declara mediante Disposición N° 000078, de fecha 16/07/2018 respecto de AILIN YANET PEREIRA, DNI N° 50.641.950 y DAIARA MALENA ACOSTA, DNI N° 54.203.699. Al punto 4): Téngase Presente. Al punto 5): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado V de la demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Al punto 6): Atento a la identidad de objeto, y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos caratulados SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/MADRID, ERICA GRACIELA; PEREIRA, RAMÓN ANDRÉS y ACOSTA, ROBERTO EZEQUIEL s/Notificación de Medida de Protección Excepcional y Control de Legalidad; CUIJ N° 21-10697843-0. Al punto 7): Córrase vista a la Defensoría General N° 4 a fin de que se expida en relación a las medidas adoptadas oportunamente por la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. Al punto 8): Téngase presente. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el ultimo párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Hágase saber a la actora que previo a la prosecución del tramite correspondiente a la notificación de resolución definitiva en relación al niño Thiago Andrés Pereira, se deberá dictar resolución de control de legalidad de la

medida excepcional, para lo cual deberá cumplimentar previamente lo ordenado a fs. 101 vto. de las actuaciones a las que el presente se acumula. Agréguese la documental acompañada, y detallada en el cargo actuarial de fecha 05-09-2018 (fs. 219). Notifíquese. Fdo. Rubén A. Cottet, (Juez); María Sol Novello (Prosecretaria). 21 de Noviembre de 2019. Ma. Marcela Romagnoli, secretaria.

S/C 30076 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Santa Fe, en autos caratulados Expte. CUIJ 21-10714725-7; SDNAF (MIÑO, M.G. C.J y Otros s/Control de Legalidad y Sugerencia de Tutela, se notifica por edicto a la Sra. MICAELA GUADALUPE MIÑO, DNI N° 39.126.643 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos, adoptada por Disposición N° 000005 de fecha 04 de Febrero de 2019, respecto de ALICIA NOEMI MIÑO; TIZIANO BENJAMÍN MIÑO, JENIFER MIÑO y JESÚS DAMIÁN CORVALAN. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto de los niños ALICIA NOEMI MIÑO; TIZIANO BENJAMÍN MIÑO; JENIFER MIÑO y JESÚS DAMIÁN CORVALAN, a sus progenitores, los Sres. MICAELA GUADALUPE MIÑO y DAMIÁN HERNÁN CORVALAN. 3) Designar a la Sra. ALICIA NOEMI BENITEZ, D.N.I. N° 21.531.494 y al Sr. CARLOS ALBERTO CORVALAN, D.N.I. N° 17.009.610. tutores de conformidad con lo dispuesto en el Art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de los niños JESÚS DAMIÁN CORVALAN, D.N.I. N° 53.033.050, TIZIANO BENJAMÍN MIÑO, D.N.I. N° 55.651.519; ALICIA NOEMI MIÑO, D.N.I. N° 55.654.420 y JENIFER MIÑO, D.N.I. N° 54.615.299, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Tribunal, a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia. Notifíquese en los términos del Art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Mariana Herz, Jueza; María Paula Budini, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 30072 Mar. 25 Mar. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ordena la publicación de edictos, por tres días en el boletín oficial y en el Hall de Tribunales a los fines de citar a los herederos de Ezequiel Roberto Dal Pozzi (20-31018555-9) para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en estos autos dentro del término de 10 días compareciendo a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hicieran se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) del CPL (t.o. Ley 13.039); oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvenición...Lo que se encuentra dispuesta en los autos caratulados: "PREVENCION ART SA c./ DAL POZZI, Lionel Exequiel y otros s/ CONSIGNACIÓN" CUIJ: 21-04786702-6". SANTA FE, Marzo de 2020.-

\$ 45 417159 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados “RAMIREZ, MARIA EUSTOQUIA S/SUCESORIO” (Expte. Nº 21-02014892-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sra. RAMIREZ, MARIA EUSTOQUIA, D.N.I. F Nº 1.540.696 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria.

\$ 45 417452 Mar. 25 Abr. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos “LEIVA, CLARA YOLANDA S/SUCESORIO” (Expte. Nº 21-02013056-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante sra. LEIVA, CLARA YOLANDA, D.N.I. F Nº 5.431.096 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Bibiana Sánchez-Secretaria.

\$ 45 417449 Mar. 25 Abr. 2

SAN JORGE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: “RACCA, RICARDO LUIS S/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. CUIJ Nº 21-26259287-9), hace saber a los acreedores que se ha designado como Sindico a la C.P.N Adriana G. Bonavia, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 1855 de la ciudad de San Jorge- provincia de Santa Fe, con atención al público los días lunes martes y miércoles de 16:30 hs. a 19:00 hs; y se ha decretado lo siguiente: “San Jorge, 28 de Noviembre de 2019: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la apertura de su concurso preventivo -pequeño concurso- de RICARDO LUIS RACCA, argentino, mayor de edad, D.N.I Nº 11.705.972, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 680 de esta ciudad de San Jorge (Santa Fe) fijándose el día 20 de Enero de 2020 hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico designado en autos. Establecer el 3 de Marzo de 2020 y el 14 de

Abril de 2020, como fechas en las cuales el síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general. Para que tenga lugar la audiencia informativa, fijase el día 7 de Julio de 2020 a las 8:00 hs, venciendo en consecuencia el periodo de exclusividad el día 31 de Julio de 2020.” OTRO DECRETO: “San Jorge 11 de Febrero de 2020: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Señalar el día 6 de Abril de 2020 como nueva fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos. Establecer el día 15 de Mayo de 2020 y el día 26 de Junio de 2020 como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el informe general. Para que tenga lugar la audiencia informativa, fíjese el día 6 de Octubre de 2020 a las 8:00 hs., venciendo el periodo de exclusividad el día 14 de Octubre de 2020.” San Jorge, 27/02/20. Firmado. Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria. -

\$ 288 416474 Mar. 25 Mar. 31

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito de Familia Nº 10 de la ciudad de San Cristóbal, en autos caratulados: “GÓMEZ BRISA AILEN C/ HEREDEROS DE FACUNDO EZEQUIEL ARANDA S/FILIACIÓN” (CUIJ Nº 21-23804590-5) se ha dispuesto lo siguiente: “San Cristóbal, 12 de Febrero de 2020. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos cédulas que acompaña. Conforme a lo peticionado y atento a no haber comparecido los demandados pese a estar debidamente notificados, declárense rebeldes a los herederos del Sr. Facundo Ezequiel Aranda y a sus progenitores, Sr. Hugo Ramón Aranda y Sra. Emma Andrea Peralta. Prosiga la causa sin su intervención (art. 78 CPCC). Notifíquese conforme art. 77 CPCC. Notifíquese.- Firmado: Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) y Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza)”.-

S/C 416299 Mar. 25 Abr. 2

RECONQUISTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos: "VICENTIN S.A.I.C. s/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-25023953-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista - Sta. Fe, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo del Dr. José Boaglio, con domicilio en San Martín 1060 - Reconquista - Sta. Fe, se hace saber: 1ro. Que en fecha 10/02/2020 Vicentin S.A.I.C., cuit Nro. 30-50095962-9, con domicilio en calle 14 Nro. 495 de la ciudad de Avellaneda, Pcia. de Santa Fe y con domicilio ad litem en Belgrano N° 1099 de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, se ha presentado en concurso preventivo, que fue abierto en fecha 05/03/2020. 2do. Se fijó hasta el 09/06/2020 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, pudiendo recibirse impugnaciones y observaciones hasta el 08/07/2020 inclusive; 3ro. Se fijaron fechas para las presentaciones de los informes individuales e informe general para el 21/09/2020 y 18/12/2020 respectivamente; 4to. Se fijó fecha para celebrarse audiencia informativa para el 30/06/2021 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado; 5to. Han sido designados como Síndicos los Contadores Públicos Ernesto Norberto García, Diego Oscar Telesco y Carlos Julio Amut, con domicilio en calle Alvear Nro. 759 de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe y fijaron horarios de atención al público de 8:00 a 12:00 horas y de 16:30 a 20:00 horas todos los días hábiles judiciales. Asimismo, a los fines previstos en los artículos 32 y 34 de la ley 24.522, los Sres. Síndicos han habilitado domicilio en las siguientes localidades: Ciudad de Santa Fe -Provincia homónima- en Avenida Facundo Zuviría -ex 9 de Julio- N° 3675, horario de 8 a 12:30 y de 16:30 a 19:30 hs -días hábiles judiciales-; y Rosario - Provincia de Santa Fe- en calle Paraguay N° 777, 9º Piso (Edificio Bolsa de Comercio), horario de 8:30 a 17:30 hs. -días hábiles judiciales-. - Publíquese por el término de cinco (5) días. - Fdo. Dr. Fabián Lorenzini - Juez - Dr. José Boaglio - Secretario. -Reconquista, 18 de marzo de 2020.-

\$ 500 418162 Mar. 25 Mar. 31
